



Secretaría General

Procedimiento de Enmiendas al Proyecto de Estatutos

De acuerdo con el artículo 17 de las Reglas de Funcionamiento Interno de las Comisiones de Reforma, la Mesa de la Comisión remitirá el proyecto de reforma de Estatutos a la Mesa del Claustro, en un plazo no superior a los siete días siguientes a su aprobación por la Comisión Delegada, que ordenará su difusión entre los claustales y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas no superior a un mes ni inferior a quince días.

Según el artículo 18.1.y 2.de las citadas Reglas de Funcionamiento, los miembros del Claustro de la Universidad de Granada podrán formular enmiendas al proyecto de reforma de los Estatutos propuesto por la Comisión Delegada por escrito, en la forma y en el plazo que determine la Mesa del Claustro, debiendo constar en ellas en todo caso el nombre o nombres de los proponentes, con expresión del primer firmante de las mismas. Las enmiendas podrán ser a la totalidad o al articulado del proyecto de reforma de los Estatutos. Las primeras serán las que postulen el rechazo completo del Proyecto, debiendo acompañarse en todo caso de un proyecto alternativo. Las segundas podrán ser de supresión, de modificación o de adición de uno o más artículos concretos y determinados. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto alternativo que se proponga.

En virtud de todo ello, a través del presente procedimiento se somete a consulta de los miembros del Claustro Universitario **desde el día 23 de abril al 14 de mayo de 2026**. Dentro de este plazo, los miembros del Claustro Universitario podrán formular enmiendas al texto, de forma motivada y, en su caso, proponiendo la redacción alternativa a los artículos o apartados que consideren oportunos.

Procedimiento para presentar enmiendas al Proyecto de Estatutos de la UGR:

1. Descargar el modelo de Enmiendas

[Documento de Enmienda al Proyecto \(word\)](#)

2. Cumplimentar el documento

- Rellenar los datos personales solicitados.

<http://secretariageneral.ugr.es/>

- Incluir las enmiendas necesarias:
 - Artículo o apartado afectado.
 - Exposición de motivos.
 - Propuesta alternativa de redacción.

3. Presentar el documento por Sede Electrónica en el procedimiento específico habilitado para las Enmiendas al Proyecto de Estatutos:

PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS AL PROYECTO

Para cualquier consulta, puede contactar con Secretaría General en el correo estatutos@ugr.es, o en el teléfono: (+34) 958 24 63 79.